DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10906
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4699447 - 4699609

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Alcaldía Local Ciudad Bolívar.
FECHA	16 y 19 de Junio de 2017	**HORA**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Dirección comunidad: Calle 71B Sur No. 22-15 Dirección SDP: Calle 71B Sur No. 22-11 Dirección comunidad: Calle 74A Sur No. 21A- 22 Dirección SDP: Calle 74 Sur No. 21A-04	**ÁREA DIRECTA**			200 m².				
BARRIO	Desarrollo Los Alpes Villas del Progreso	**POBLACIÓN ATENDIDA**			19				
UPZ	67 – Lucero.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**NIÑOS**	10		
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			3				
CHIP	AAA0028BOFZ	**OFICIO REMISORIO**			CR – 28237.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Deslizamientos locales.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Calle 74 Sur No. 21 A – 04, se ubica en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo 2117 del 28 de Diciembre de 1995, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgos; por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización. De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio de la Calle 74 Sur No. 21 A – 10, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1)

El predio de la Calle 71 B Sur No. 22 - 11, se ubica en el Desarrollo Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

4. LOCALIZACIÓN.



Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubican los predios de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, la Calle 74 Sur No 21 A - 04 y la Calle 74 Sur No 21 A – 10, en el Desarrollo Los Alpes y el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN.

En atención a los eventos SIRE 4699447 y 4699609, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 16 y 19 de Junio de 2017 al sector donde se ubica el predio de la Calle 74 Sur No. 21 A – 04, en el Barrio Villas del Progreso y el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, en el Desarrollo Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, en la parte media y alta de una ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolida parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso peatonal en escalinatas de concreto y terreno natural. Las viviendas del sector se encuentran construidas de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que se han implementado taludes de corte en la gran mayoría de los casos sin medidas de estabilización.

Producto del evento SIRE 4699447 el día 16 de Junio de 2017 se identifica que entre los predios de la Calle 74 Sur No. 21 A – 04 *(ver fotografía 1)* y la Calle 74 Sur No. 21 A – 10 *(ver fotografía 2)* se ubica un talud de corte con una pendiente vertical y una altura de 4 m en una longitud de 12 m aproximadamente, sin medidas de contención ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial *(ver fotografías 3 y 4)*, desde el cual se presenta desprendimientos de material que se depositan entre la pata del talud y los cerramientos de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 74 Sur No. 21 A – 04. Se observa la presencia de aberturas en el material rocoso perteneciente al talud con aberturas de 10 cm aproximadamente *(ver fotografía 4)*, además parte del material ubicado en la parte alta del talud se encuentra en voladizo.

La vivienda ubicada en la parte baja del talud en el predio de la Calle 74 Sur No. 21 A – 04 *(ver fotografía 1)* donde habita la señora Andrea Viviana Torres y su familia corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con placa de contrapiso en concreto y cubierta en losa de concreto reforzado y tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. En la parte alta del talud se ubica una vivienda en el predio de la Calle 74 Sur No. 21 A – 10 *(ver fotografía 2)*, construida con elementos de madera y láminas metálicas con cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre elementos de madera. El acceso a la vivienda de la parte alta del talud se realiza mediante un pasillo ubicado en la corona de dicho talud de corte.

En atención al evento SIRE 4699609 el día 19 de Junio de 2017 se identifica el desconfinamiento del terreno que conforma un talud de corte entre predios privados sin medidas de estabilización con una pendiente cercana a los 70° y una altura de 2.5 m en una longitud de 12 m aproximadamente, generando que los elementos de madera que sirven de apoyo a la zona de acceso a la vivienda ubicada en la parte alta de dicho talud en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11 *(ver fotografías 5 y 6)*, se desplacen y pierdan la estabilidad. Producto del desconfinamiento se desliza un volumen de material cercano a los 3 m^3 que se depositan en la parte baja del talud en un lote no construido.

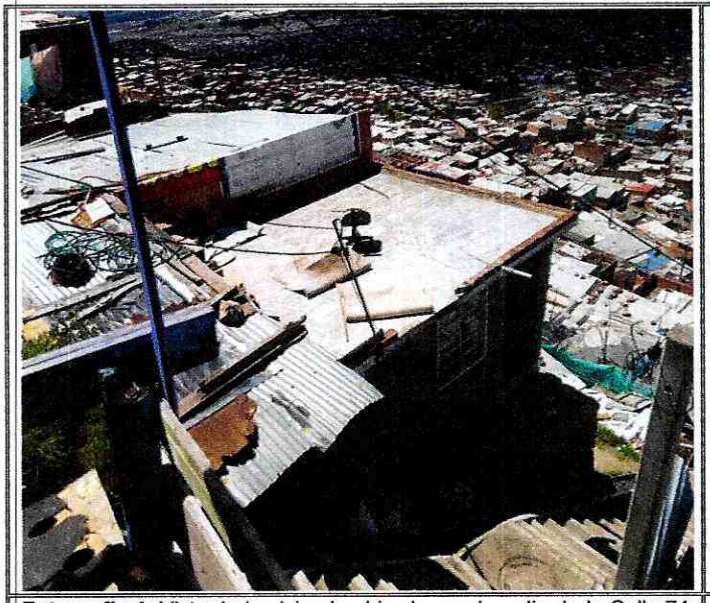
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

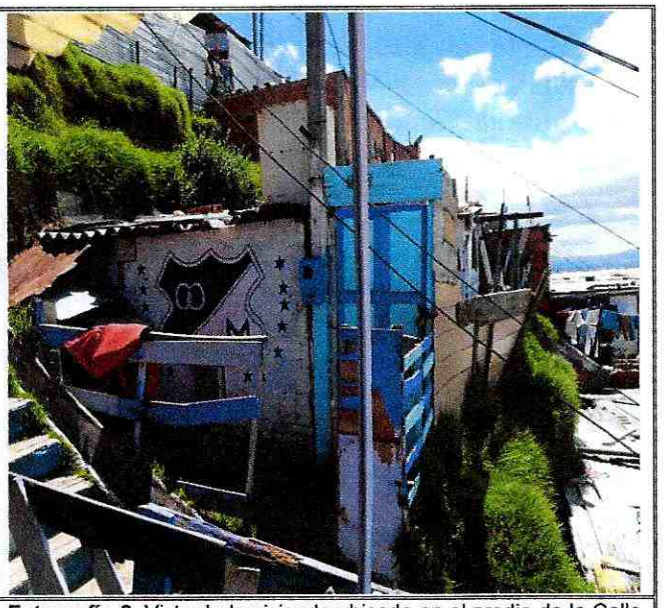
La vivienda ubicada en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, se encuentra construida con elementos de madera y láminas metálicas con cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre elementos de madera.

Entre las posibles causas por las cuales se generaron los movimientos en masa locales en los predios mencionados, se encuentra la carencia de sistemas de contención y medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



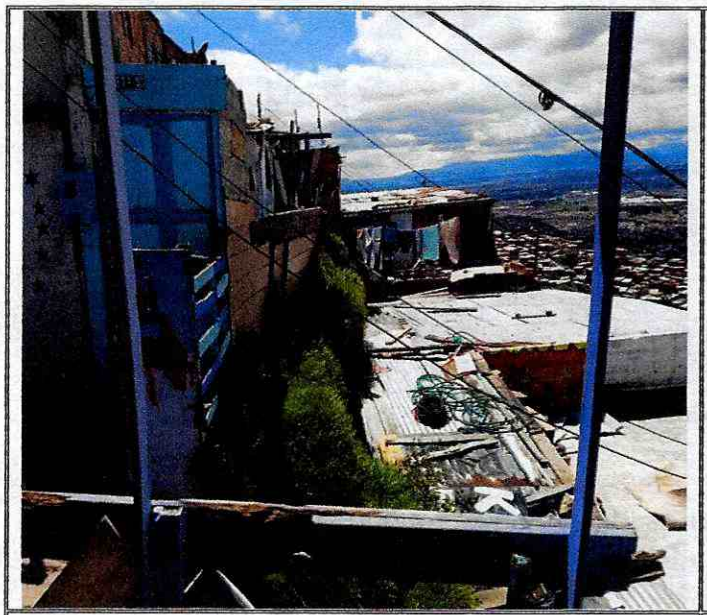
Fotografía 1. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 74 Sur No. 21 A – 04, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar.



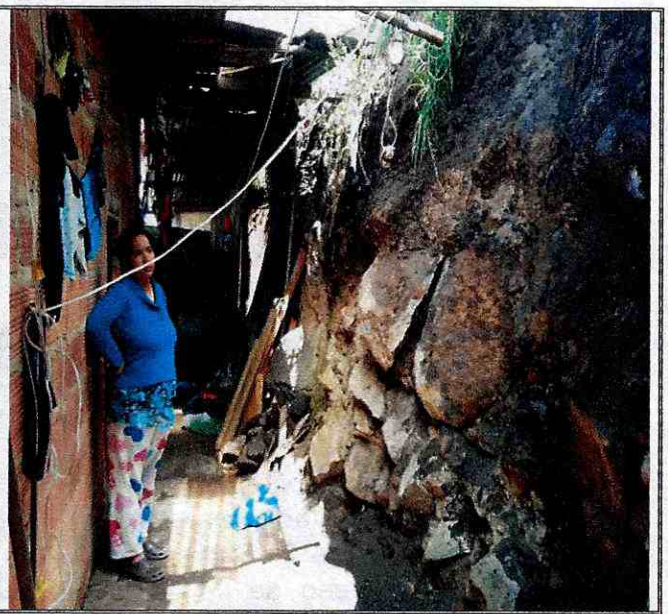
Fotografía 2. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 74 Sur No. 21 A – 10, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

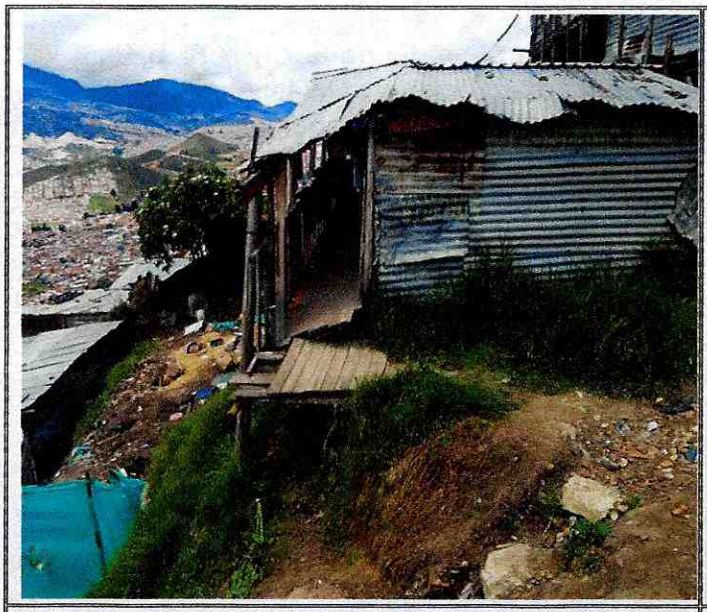
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



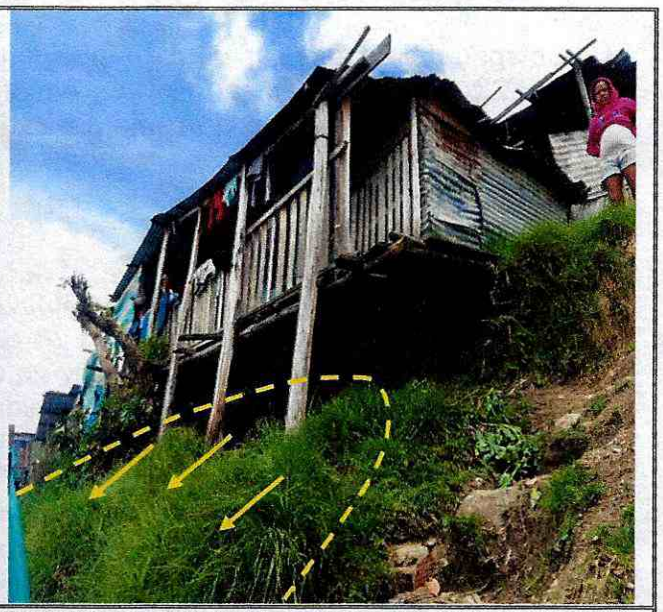
Fotografía 3. Vista del talud de corte ubicado entre los predios de la Calle 74 Sur No. 21 A – 04 y la Calle 74 Sur No. 21 A – 04, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Vista del talud de corte ubicado entre los predios de la Calle 74 Sur No. 21 A – 04 y la Calle 74 Sur No. 21 A – 04, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar. Se observa las aberturas en el material rocoso que lo conforma.



Fotografía 5. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, en el Desarrollo Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar. Se observa que se ubica en la parte alta de un talud de corte entre predios privados.



Fotografía 6. Terreno que presenta desconfinamiento y que afecta la estabilidad de los elementos de madera que dan soporte a la zona de acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, en el Desarrollo Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención de los eventos SIRE 4699447 y 4699609

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	AFECTACIÓN	U.H.	FAM.	A	M
Andrea Viviana Torres	Calle 74 Sur No. 21 A – 04	Vivienda sin daños	1	1	2	8
Sin Información	Calle 74 Sur No. 21 A – 04	Vivienda sin daños	-	-	-	-
Juan Carlos Bolaños	Calle 71 B Sur No 22 – 11	Desplazamiento de los elementos de madera que dan soporte a la zona de acceso a la vivienda	1	2	7	2

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Desprendimientos adicionales de material desde el talud de corte ubicado entre los predios de la Calle 74 Sur No 21 A – 04 y la Calle 74 Sur No. 21 A – 10, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar, los cuales podrían generar la ocurrencia de colapsos parciales de los elementos que conforman la zona de cocina, baños y habitaciones de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 Sur No 21 A – 04, así como la ocurrencia de colapso de la zona de acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 Sur No 21 A – 10.

- Colapso del costado oriental de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, en el Desarrollo Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar y la zona de acceso a la vivienda de la misma por el desconfinamiento del terreno del talud de corte evaluado.

9. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 74 Sur No 21 A – 04 y la Calle 74 Sur No. 21 A – 10, en el Barrio Villas del Progreso y en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, en el Desarrollo Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar y del terreno donde se emplazan. Inspección realizada los días 16 y 19 de Junio de 2017.

- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 74 Sur No 21 A – 04, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar. Acción desarrollada mediante el acta No. 1091 del 16 de Junio de 2017.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 74 Sur No 21 A – 10, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar. Acción desarrollada mediante el acta No. 1092 del 16 de Junio de 2017.

- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, en el Desarrollo Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar. Acción desarrollada mediante el acta No. 1098 del 19 de Junio de 2017.

10. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas evaluadas y ubicadas en los predios de la Calle 74 Sur No 21 A – 04 y la Calle 74 Sur No. 21 A – 10, en el Barrio Villas del Progreso y en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, en el Desarrollo Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar; se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los movimientos en masa de carácter local identificados y descritos en el presente informe técnico; de igual forma, es posible que puedan manifestar daños de consideración ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

11. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

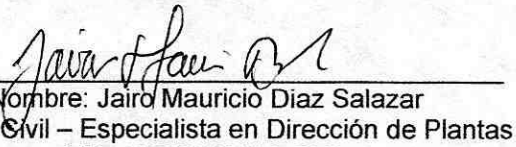
12. RECOMENDACIONES.

- A los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 74 Sur No 21 A – 04 y la Calle 74 Sur No. 21 A – 10, en el Barrio Villas del Progreso y en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, en el Desarrollo Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, acatar la recomendaciones de evacuación emitidas por el IDIGER, dada la posibilidad de ocurrencia de daños de consideración en las mismas por los movimiento en masa de carácter local identificados en el terreno donde se emplazan.

- A los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 74 Sur No 21 A – 04 y la Calle 74 Sur No. 21 A – 10, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad Ciudad Bolívar, implementar las medidas y/o acciones necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del talud de corte ubicado entre los mencionados predios. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos si es el caso.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones necesarias, orientadas verificar la legalidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, en el Desarrollo Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar y de eta manera desarrollar el pertinente control urbanístico en el sector.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno donde se emplazan las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 74 Sur No 21 A – 04 y la Calle 74 Sur No. 21 A – 10, en el Barrio Villas del Progreso y en el predio de la Calle 71 B Sur No. 22 – 11, en el Desarrollo Los Alpes, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo adicionales a las identificadas en dichos puntos.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co